Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00332-00
DEMANDANTE: CARLOS ENDERSON ZAMBRANO ERAZO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede este Despacho Judicial a pronunciarse frente al recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra el auto proferido el dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se fijó fecha para celebrar la audiencia inicial.

ANTECEDENTES

Mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2017, el Despacho admitió la demanda y ordenó realizar las notificaciones de ley, una vez surtido el traslado del libelo petitorio, la accionada contestó la demanda y aportó pruebas.

Posteriormente, en auto visible a folio 455 frente y vuelto del cuaderno 2, el Despacho fijó fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual fue reprogramada mediante auto que obra a folio 462, señalando como fecha el día 10 de agosto de 2018 a las 3:00 p.m.

CONSIDERACIONES

En primer lugar se tiene que el auto recurrido fue proferido por el suscrito Juez, situación que lo habilita como Juez natural de primera instancia para resolver el mentado mecanismo judicial interpuesto por la parte actora.

Sobre el particular se observa, que el recurso de reposición fue interpuesto oportunamente, esto es dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de notificación del auto.

Por tal motivo, al ser notificado el auto objeto de disenso el día 17 de julio de 2018, la apoderada presentó recurso el mismo día de su notificación; así pues, la providencia fue recurrida dentro del término oportuno para ello (fl. 470 cdno 2).

CASO CONCRETO

La apoderada de la parte demandada recurre el auto, señalando que mediante proveído de fecha 5 de julio de 2018, el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca programó fecha para celebrar audiencia inicial dentro de los procesos bajo radicado No. 002-2017-00130-00 y 002-2017-

00207-00, para la misma fecha y hora indicada por este Despacho Judicial en auto objeto de recurso.

Por lo anterior, la apoderada del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional allegó copia del auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, que da cuenta del cruce de fecha y hora por parte de la apoderada judicial (fls. 471-472 cdno 2).

Del recurso de reposición, la Secretaría del Despacho corrió traslado del mismo por el término de 3 días, desde el 3 de agosto de 2018 hasta el 8 del mismo mes y año.

Por lo anterior, advirtiendo que la decisión que emitiera el Despacho frente al recurso de reposición, no alcanzaría ejecutoría a la fecha de celebración de la audiencia inicial, mediante auto se suspendió la referida diligencia.

De lo expuesto y teniendo en cuenta que el auto refutado era frente a la fecha de celebración de la audiencia inicial y la misma fue suspendida, queda entonces fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE el auto de fecha 16 de julio de 2018 mediante el cual se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, en consecuencia el numeral primero de la parte resolutiva del auto recurrido quedara así:

> **PRIMERO**: Se fija fecha para celebrar Audiencia Inicial para el día **cinco (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

SEGUNDO: En lo demás, estese a lo dispuesto en la providencia recurrida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **104** de fecha **27 de agosto de 2018**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez